



PERÚ



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 1 de 18

# DIAGNOSTICO DE AFECTACIONES PREDIALES



## ELABORACION DE ESTUDIO:

**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO MARIHUANA-TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORÍ, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”,**

**ESPECIALISTA EN CONFLCITOS SOCIALES: Lic. Wilfredo Santiago Valuis**



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU**

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 2 de 18

## INDICE

I. INTRUDUCCION .....	3
II. OBJETIVOS.....	4
III. BASE LEGAL.....	5
IV. ANALISIS .....	6
4.1. UBICACIÓN ACCESO AL AREA DE ESTUDIO .....	6
4.2. FAJA MARGINAL DEL ESTUDIO DEL PROYECTO .....	6
4.3. DELIMITACION DE FAJA MARGINAL DEL ESTUDIO DEL PROYECTO .....	7
4..4. AFECTACION PREDIAL.....	9
4.5. POBLACION RIVEREÑA .....	11
4.6. CULTIVO AGRICOLA EN LA FAJA MARGINAL .....	12
4.7. PREDIO PRIVSDO FAJA MARGINAL .....	15
V. CONCLUSIONES .....	16
VI. RECOMENDACIONES .....	17
ANEXO.....	18



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 3 de 18

## DIAGNÓSTICO DE AFECTACIONES PREDIALES, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS VIABLES Y APROBADOS POR EL ANA, TENIENDO EN CUENTA LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL.

### I. INTRUDUCCION

En los últimos años se viene observando un crecimiento rápido de las ciudades urbanas, sin adecuados planes de desarrollo, lo cual genera problemas sociales, relacionados a la ocupación indebida de áreas aledañas a los cauces de los ríos, degradando las márgenes del mismo, así como sus aguas.

La Autoridad Nacional del Agua - ANA, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por Decreto Legislativo N° 997, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos

La ocupación de áreas o zonas intangibles de propiedad marginal por construcciones de viviendas, instalación de cultivos, comercio, constituyen zonas de alto riesgo durante los meses de incremento de caudales y más aún cuando son muy lluviosos. Con el fin de garantizar la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia y otros servicios; la Ley de los Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece la necesidad de mantener una Faja Marginal, en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales de las fuentes de agua. Así mismo, en el Artículo 113° del Reglamento de la misma Ley, señala que las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), respetando los usos y costumbres establecidos de acuerdo al Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales aprobado mediante Resolución Jefatural N°332-2016-ANA en estrecha relación con gobiernos regionales y locales, sociedad civil organizada e instituciones públicas y privadas.

Contiene la delimitación de las partes baja, media y alta de la faja marginal del río Piura, estos estudios abarcan los siguientes aspectos: protección y conservación del cauce y las condiciones hidráulicas del río, conservación de las áreas agrícolas y prevención a asentamientos humanos en la zona, prevención de la contaminación del río y actualización del catastro ribereño.

El Consorcio Protección Marinapecu, ha realizado diagnóstico de afectaciones prediales sobre el área de estudio del Proyecto "Creación del servicio de protección ante inundaciones de la ribera de la margen Izquierda del Río Piura en el Tramo Mariátegui-JR. Zepita. Tramo rinconada, tramo Narihuala- Tramo Pedregal Chico, Tramo Pedregal Grande Distrito de Cura Morí, Provincia de Piura – Departamento de Piura",

 	 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>	<p><b>CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU</b></p>
<p>Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP</p>			<p>Página: 4 de 18</p>

## II. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVOS GENERAL

Determinar los límites de las fajas marginales e identificar los principales puntos críticos presentes en el tramo objeto de estudio; en base a información hidrométrica y topográfica, Identificar afectaciones prediales para el estudio del expediente técnico del Proyecto: Creación del servicio de protección ante inundaciones de la ribera de la margen Izquierda del Rio Piura en el Tramo Mariátegui-JR. Zepita. Tramo rinconada, tramo Narihuala- Tramo Pedregal Chico, Tramo Pedregal Grande Distrito de Cura Morí, Provincia de Piura – Departamento de Piura”,

### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar el nivel máximo de las aguas en su máxima crecida ordinaria.
- Identificar afectaciones prediales en el área de estudio del proyecto de protección y defensa riberena.
- Socializar con los grupos de interés sobre delimitación de la franja Marginal donde se ejecutará el proyecto.
- Determinar la ubicación de la señalización exterior de la faja marginal, a través de hitos debidamente georreferenciados.
- Determinar la topografía del cauce del rio y de las zonas adyacentes.
- Evaluar las principales características geomorfológicas e hidráulicas del río Piura, en el tramo objeto de estudio.
- Definir el ancho mínimo de las franjas marginales en régimen permanente y para diferentes periodos de retorno, en el tramo.
- Levantamiento topográfico
- Determinación de catastro ribereño
- Determinación de la faja marginal del rio en un plano topografico
- Determinación del límite superior de la faja marginal
- Dispositivos legales vigentes referentes a la propiedad del Estado, protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

 	 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>	<p><b>CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU</b></p>
<p>Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP</p>			<p>Página: 5 de 18</p>

### III. BASE LEGAL

- Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" y su reglamento
- Decreto Legislativo N°653" Ley de Promoción de las inversiones en el sector agrario"
- Decreto Supremo N° 012-94-AG. "Declaran área intangible a los cauces, riberas y fajas marginales".
- Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Instructivo Técnico N°001-DGAS-DODR, Aprobado por R.D N°0035-80-AA-DGAS, del 28-10-80. "Definición de linderos de propiedad marginal y para la ocupación temporal de riberas naturales con fines siembra temporal".
- Ley de Recursos Hídricos Ley 29338 Título V – Protección del Agua Art. 74: Faja marginal En los terrenos aladaños a los cauces naturales o artificiales se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, camino de vigilancia u OTROS SERVICIOS. El reglamento determinará su extensión
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Título V – Protección del Agua Artículo 113º.- Fajas Marginales Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la AAA, de acuerdo a los criterios establecidos en el reglamento, respetando los USOS Y COSTUMBRES establecidos
- conforme lo dispuesto en la Ley de Recursos Hídricos - Ley 29338 – Art. N° 34; y con la finalidad de señalar los linderos de la faja marginal para mitigar daños a la ribera, del río Piura, susceptible a sufrir desastres naturales por efectos del aumento de caudal en épocas de avenida.
- Resolución Administrativa 077-2010-ANA-ALAMP, del 23 de abril del 202, se emitió la resolución administrativa.
- Resolución Jefatura N° 300 – 2011 – ANA Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales
- Resolución Jefatura N° 332 – 2016 – ANA Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU**

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 6 de 18

- Oficio N° 784-2A07-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de setiembre de 2007, el Proyecto Especial Chira Piura alcanza documento técnico que sustenta la delimitación del área intangible de la presa Los Ejidos.

#### IV. ANALISIS

##### 4.1. UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DE ESTUDIO

Región Agraria	: Región Agraria Piura
Departamento	: Piura
Provincia	: Piura
Distrito	: Catacaos y Cura Mori
Hidrografía	: Cuenca del Rio Piura
Área de la Cuenca	: 4,893
Administrativa	: Distrito de Riego Medio y Bajo Piura
Altitud	: Esta comprometido entre los 530 y 700 m.s.m
Este	: 549,549 – 543,000
Norte	: 9 451,871 -9 430,666

##### 4.2. FAJA MARGINAL

Según la Norma ¿Que son las fajas marginales? En los cuerpos de agua naturales o artificiales, se deberá mantener una faja marginal en los terrenos aledaños a estos, para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios, y su extensión se determina en el Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales vigente aprobado por la Autoridad Nacional del Agua.

La faja marginal de repente es un concepto técnico, pero significa simplemente el área que permite conservar y proteger a los cauces naturales como los ríos o lagos y donde se encuentra prohibida la ubicación de asentamientos humanos, efectuar actividades agrícolas u otra actividad que las afecte. Generalmente no se cumple por la ocupación humana, pero debe hacerse.

Las fajas marginales, son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales y artificiales; para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios.

 	 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>	<p><b>CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU</b></p>
<p>Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP</p>			<p>Página: 7 de 18</p>

- Además, exhortó a dichas autoridades a evitar que la faja marginal sea ocupada por asentamientos humanos, pues se pone en riesgo a las personas y su infraestructura; por el contrario, se deberá efectuar el desarrollo de programas de forestación y mantenimiento, para la protección de los cauces de la acción erosiva de las aguas, puntualizó.
- Ley de Recursos Hídricos Art. 74: Faja marginal En los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, los usos primarios del agua, el libre tránsito, la pesca, camino de vigilancia u OTROS SERVICIOS. El reglamento determinará su extensión.
- Resolución Jefatura N° 300 – 2011 Artículo 4°.- f) Faja Marginal Área inmediata superior al cauce de la fuente de agua, natural o artificial, en su, sin considerar los niveles de las máxima crecientes por causas de eventos extraordinarios. constituye bien de dominio público hidráulico
- Reglamento de la Ley Artículo 113°.- Fajas Marginales Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en unas ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la AAA, de acuerdo a los criterios establecidos en el reglamento, respetando los USOS Y COSTUMBRES establecidos.

#### 4.3. DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL

Según la Resolución Directoral N° 827-2018-ANA-AAA-JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Jequetepeque Zarumilla, órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó el estudio de la delimitación de la faja marginal del río Piura, en nueve tramos, entre Laguna la Niña y el sector Salitral, km. 0+000 al km. 248+100 km, en una longitud acumulada de 57 km, **con un ancho mínimo de 10 metros, en ambas márgenes**

El consorcio Protección Mariapecu, ha realizado la delimitación de la faja marginal y levantamiento topográfico en base la Resolución Administración N°077-2010- ANA-ALAMP y conforme lo dispuesto a la Ley de Recursos Hídricos-Ley 29338- Artículo N°34°, Con la finalidad de señalar los linderos de las fajas marginal para



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 8 de 18

mitigar daños a la rivera del rio Piura, susceptible a sufrir desastres naturales por efectos del aumento de caudales en épocas de avenida.

Con fines de estudio y elaboración del expediente técnico del Proyecto "**Creación del servicio de protección ante inundaciones de la ribera de la margen izquierda del Rio Piura en el Tramo Mariátegui-JR. Zepita. Tramo rinconada, tramo Narihuala- Tramo Pedregal Chico, Tramo Pedregal Grande Distrito de Cura Morí, Provincia de Piura – Departamento de Piura**", donde se ha fijado y determinado las coordenadas de la faja marginal la siguiente:

Cuadro 01: Coordenadas de la faja marginal del rio Piura

CUADRO - COORDENADAS FAJA MARGINAL					
PUNTO DE IDENT.	MARGEN IZQUIERDO		PUNTO DE IDENT.	MARGEN DERECHO	
	COORDENADAS			COORDENADAS	
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
-	-	-	25D	538118.06	9404547.35
3I	539168.07	9405719.65	26D	537164.11	9405593.10
4I	537248.60	9406538.79	27D	536162.27	9405561.17
5I	536111.59	9406685.50	28D	535691.28	9406594.95

Fuente: Elaborado por el equipo de los especialistas en Topografía

Según el art. 74° de la Ley de Recursos Hídricos-Ley 29338, señala que los terrenos aledaños a los encauses naturales o artificiales, se mantienen una faja marginal de terrenos necesarios para la protección, el uso primario de la gua, libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u Otros servicios.

Asimismo, la norma de recursos Hídricos, el artículo 113° incisos 1 y 2 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ds 001-2010-AG, señalan que las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformado por las áreas inmediatas superiores a las riberas de la fuente de agua, natural o artificial. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijados por la Autoridad Administrativa del agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento respetando los usos y costumbres establecidas.

En el proceso de trabajo se realizarán según el artículo 114° del reglamento de Ley de recursos Hídricos los siguientes criterios:

 	 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>	<p><b>CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU</b></p>
<p>Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP</p>			<p>Página: 9 de 18</p>

- La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses canales de derivación, entre otros.
- El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces
- El espacio necesario para los usos públicos que se requieran
- La máxima crecida o avenida de los ríos, lagos, lagos y otras fuentes naturales de agua. No se consideran las máximas crecidas registradas por causas, de eventos excepcionales.

#### 4.4. AFECTACIONES PREDIALES

En el presente trabajo insitu realizado por el especialista, donde se realizó el recorrido con las principales autoridades del distrito de Cura Mori y Catacaos.

Asimismo, se realizaron reuniones y recorrido con la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico de Puyantala y La Bruja; donde no se han encontrado afectación de predios donde se viene elaborando el estudio del Proyecto **“Creación del servicio de protección ante inundaciones de la ribera de la margen Izquierda del Rio Piura en el Tramo Mariátegui-JR. Zepita. Tramo rinconada, tramo Narihuala- Tramo Pedregal Chico, Tramo Pedregal Grande Distrito de Cura Morí, Provincia de Piura – Departamento de Piura”**, se ha

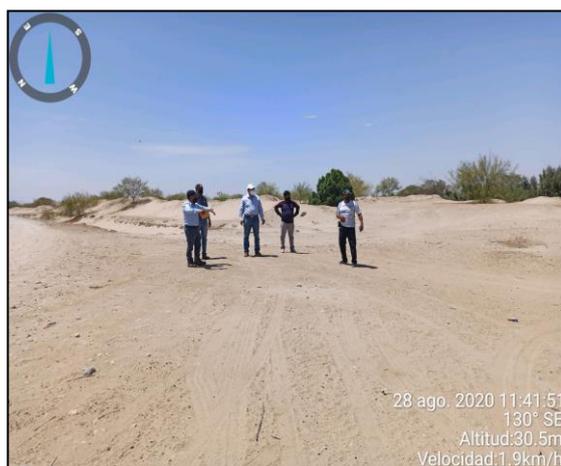
Al superponer la faja Marginal proyectada sobre la faja marginal actual se pudo verificar que no existe afectaciones prediales, por lo cual se adjunta una Acta de Libre Disponibilidad de Terrenos, por los representantes de las comisiones de Usuarios con el compromiso que en caso surja algún tipo de afectación predial se deberá cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N°1192 y garantizar una adecuada indemnización. La Municipalidad Provincial de Piura es el titular del proyecto quien será el responsable de implementar todas las medidas y programas necesarios para mitigar las afectaciones prediales identificadas, esto incluye la liberación y transferencia de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del proyecto lo cual implica lograr la inscripción definitiva en Registro Públicos de las áreas afectadas y que estas sean inscritas a favor del Estado, de conformidad con el decreto Legislativo No 1192. Asimismo, en el Anexo se adjunta el plano clave que contiene la delimitación

de la faja marginal proyectada superpuesta a la faja marginal actual y la delimitación de los predios colindantes a la faja marginal.

Fotos: Acta de Libre Disponibilidad de Terreno, por Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulica de Puyuntala y la Bruja.



Fotos: Principales representantes de la Mesa de Concertación y representantes de la Comisión de Usuarios de Subsector Hidraulico de Puyuntala y La Bruja



#### 4.5. POBLACION RIVEREÑA

La población riverense, está conformado por los poseedores de los predios agrícolas que se encuentran dentro de la franja marginal, aquellos predios colindantes y las poblaciones humanas asentadas a lo largo del tramo de faja marginal delimitada,



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU**

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 11 de 18

comprendido entre la orilla (km 2+800-2+900 y localidades Simbila, Viduque, Mariategui y Zepita).

Estos Asentamientos Humanos se encuentran dentro de la Faja Marginal, se encuentran ubicados en el distrito de Catacaos.

Fotos: se realizó la vista y recorrido con los representantes de la Mesa de Concertación de Catacaos Sr. Teobaldo Reyes Portocarrero y Santos Llamonaque alcalde del Consejo menor de Pedregal Grande.



Se realizó la constatación de insitu con los representantes de la sociedad civil y autoridades a fin de verificar sobre afectación a la vivienda que esta construidas con material de esteras dentro la faja Marginal del Rio Piura.

Según el reglamento para la delimitación y mantenimiento de las famas marginales, donde se establece que el Título V, Actividades en la Faja Marginal, en el Art. 12 actividades prohibida:

12.1 El desarrollo de asentamientos humanos, agricultura intensiva o permanente u otras actividades que afecten a la faja marginal.

Según el Artículo 13°. - Reparaciones de daños

La AAA, al constatar la construcción de obras sin autorizaci6n en las áreas de bienes de dominio público hidráulico (álveo 0 cauce y fajas marginales) que representen un daño 0 riesgo inminente en las épocas de avenidas ordenara su retiro 0 demolición a través de la autoridad competente y la sanción correspondiente conforme a Ley



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 12 de 18

En el Título VI, De las propiedades marginales

Art. 17° De los terrenos aledaños al cauce o alveo

17.1 No habrá lugar a indemnización por las servidumbres, pero quienes usaren de alias, quedan obligados, conforme con el derecho común, a indemnizar y/o reparar los daños que causaren a los predios sirvientes como en el caso de los cauces públicos o en las obras hidráulicas.

#### 4.6. CULTIVOS AGRICOLAS

Se ha realizado la constatación insitu con las autoridades sobre terrenos de cultivo dentro de la Faja Marginal del rio Piura

Los principales cultivos sembrados en el rio Piura son los siguiente: maíz, alfalfa, Camote.

Fotos: Terrenos de cultivo de Maiz y Canal de Riego en el km 19+100- 19+300



Según el Artículo 18.- Del Uso temporal

18.1 El uso temporal para la siembra de cultivos solo se autoriza, en las fajas marginales y/o riberas de los cauces y cuerpos de aguas amazónicas, en aplicación del respeto a los usos y costumbres que consigna la Ley y en función a la duración de la campaña agrícola para la que es solicitada



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU**

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 13 de 18

18.2. Las comunidades campesinas y/o comunidades nativas, tendrán prioridad para usufructuar las fajas marginales para cultivos temporales; para tal acción la AAA llevará un Registro de Usuarios Temporales de Faja Marginal (Formato 2) y el Registro de Propiedades Marginales (Formatos 3), debiendo determinarse previamente los tramos de ríos y cauces de los cuerpos de agua en los cuales es posible aplicar el respeto al principio de los usos y costumbres que consagra la Ley. Sin embargo, los cultivos temporales estarán restringidos a los de corto periodo vegetativo, previo informe de la ALA correspondiente y certificación de la autoridad competente.

Fotos: se constató terrenos de cultivo de maíz en el km 20+100-20+200



Fotos: constatación con las autoridades y Comisión de Usuario subsector Hidraulico Puyantala y La Bruja.





Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU**

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 14 de 18

Fotos: terrenos de cultivo de Maiz que se encuentran dentro de la faja marginal en el km 6+400 -6+700



Foto: Terrenos de cultivo de alfalfa y ladrillera dentro de la Faja Marginal del rio Piura km 2+800 -2+900



Se ha constatado aproximadamente existe 60 agricultores que viene cultivo de maíz y alfalfa, dentro de la faja marginal del rio Piura.

Asimismo, se han identificado en el KM 2+500- 2+800, fabricantes de Ladrillo de construcción



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU**

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 15 de 18

#### 4.7. PREDIO PRIVADO FAJA MARGINAL

Se ha realizado la constatación con las autoridades y representantes de la sociedad civil sobre existencia de una propiedad dentro de la Faja marginal del río Piura.

Esta propiedad se encuentra ubicada cerca al puente Independencia km 12+100-12+300.



Fotos: se realizó visita a las autoridades al predio privado para constar sobre futura interferencia en la etapa de construcción del proyecto.



 	 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>	<p><b>CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU</b></p>
<p>Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP</p>			<p>Página: 16 de 18</p>

#### IV. CONCLUSIONES

1. Se ha realizado constatación en base topografía de delimitación de la Faja Marginal sobre el área de estudio del proyecto
2. Al superponer la faja Marginal proyectada sobre la faja marginal actual se pudo verificar que no existe afectaciones prediales, por lo cual se adjunta una Acta de Libre Disponibilidad de Terrenos
3. Se ha identificado aproximadamente 60 agricultores que cultivan y 05 familia dedicada elaborar ladrillos dentro de faja marginal de rio Piura.
4. En el tramo 01 y 02 exististe viviendas que se encuentran dentro Faja Marginal estas viviendas están ubicadas en el distrito de Ctaoaos: Simbila, Viduque, Mariategui y Zepita
5. Se identificó predio privado que está ubicado cerca al puente Independencia km 12+100-12+300, que se encuentra dentro de faja marginal
6. Los representantes de las comisiones de Usuarios Subsector Hidráulico de Puyantala y La comprometidos con el Proyecto y se comprometen facilitar en la etapa de ejecución del proyecto.
7. En el proceso de los Talleres informativo realizado a los grupos de interés (Comisión de Usuarios, Mesa de concertación, alcaldes distritales otros), se ha informado y levanto actas sobre libre disponibilidad de los terrenos.

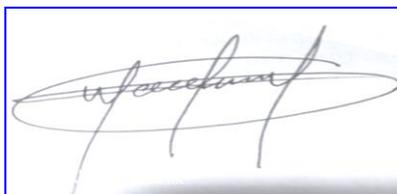
#### V. RECOMENDACIONES

1. Establecimiento de una alianza estratégica entre gobierno regional y gobiernos locales provinciales para la ejecución del proyecto de inversión "Mejora en el uso y ocupación ordenada del territorio de la región Piura", que se propone una formulación concertada del Plan de Ordenamiento Territorial Regional en un plazo de tres años.
2. Diseñar y realizar una campaña de comunicación dirigida a las organizaciones de la sociedad civil con representatividad regional y por

 	 <p>Municipalidad Provincial de Piura</p>	<p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"</p>	<p><b>CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU</b></p>
<p>Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP</p>			<p>Página: 17 de 18</p>

cuenas para informar e inducir una participación informada en el proceso de elaboración del plan de ordenamiento territorial regional.

3. Consolidar la instalación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Zonificación Ecológica con un equipamiento de última generación, personal altamente calificado y presupuesto de funcionamiento que permita la adquisición de cartografía e imágenes satelitales y documentación.
4. Ratificar la conformación de un grupo propulsor del proceso, equipo técnico consultivo y comisión técnica, formalizando la participación de las instituciones (comité de vigilancia y monitotreo).
5. Exhortó a dichas autoridades a evitar que la faja marginal sea ocupada por asentamientos humanos, pues se pone en riesgo a las personas y su infraestructura; por el contrario, se deberá efectuar el desarrollo de programas de forestación y mantenimiento, para la protección de los cauces de la acción erosiva de las aguas, puntualizó.
6. señala que la Autoridad Administrativa del Agua en coordinación con el Ministerio de Agricultura, gobiernos regionales, gobiernos locales y organizaciones de usuarios de agua promoverá el desarrollo de programas y proyectos-de forestación en las fojas marginales para su protección de la acción erosiva de las aguas.
7. Orientan todas las acciones de intervención sobre el agua y la cuenca que son compartidas por múltiples actores, buscando compatibilizar intereses sociales, económicos y ambientales.



**Wilfredo Santiago Valuis**  
**ESPECIALISTA EN CONFLICTOS SOCIALES**



Municipalidad  
Provincial de Piura

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA:  
"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES  
DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL  
TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO  
NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL  
GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -  
PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

**CONSORCIO  
PROTECCION  
MARINAPECU**

Número de Contrato: N° 004-2020-GM/MPP

Página: 18 de 18

ANEXOS